



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Reciban un cordial y atento saludo.

La presente tiene como propósito poner a consideración del Concejo Municipal del municipio de La Dorada el proyecto de Acuerdo ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*** con el fin de que se le dé estudio y debate a la presente iniciativa que busca fortalecer este importante Sector en el Municipio de La Dorada.

a. Antecedentes:

La comunidad del Oriente y el Magdalena Caldense y las administraciones municipales, viendo el gran potencial que tiene la región, para desarrollar un turismo sostenible, y gracias al apoyo de la Gobernación de Caldas, ISAGEN y la Corporación para el Desarrollo de Caldas; adelantaron un proceso de construcción colectiva del Plan Estratégico de Turismo, como la carta de navegación turística para los próximos ocho (8) años; y teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el Oriente y el Magdalena Caldense está dotado de una gran cantidad de recursos naturales los cuales tienen un alto grado de conservación; parece paradójico pero el conflicto armado mantuvo muchas zonas del territorio aisladas y lejos de la explotación de sus recursos naturales, por consiguiente, hoy dichos recursos pueden ser el escenario para tomar cuatro (4) vías:

1. La extracción de sus recursos valiosos como maderas de alto valor comercial y productos no maderables.
2. La ampliación de la frontera agrícola con miras a la producción de cultivos agrícolas y pecuarios.
3. La explotación de sus recursos mineros
4. La venta de servicios ambientales como el turismo sostenible.

Que la comunidad y la Administración Municipal propone desarrollar la opción cuarta (4) correspondiente a la venta de servicios ambientales como el turismo sostenible, una actividad que puede contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de los municipios y como un instrumento para consolidar la paz; consecuentes con lo que se indica en el documento creado por Naciones Unidas de Colombia con apoyo de la Cooperación Alemana, “Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia”:

“La gran paradoja del posacuerdo y del proceso de construcción de paz, puede ser la de sus implicaciones en el medio ambiente del país. De la incorporación de consideraciones de sostenibilidad ambiental en la planificación e implementación de los acuerdos, dependerá que la construcción de paz se convierta en una oportunidad para desarrollar modelos sostenibles; Ignorar o desconocer ese aspecto, podría conducir a la destrucción del patrimonio natural de la nación y al fracaso económico y social de muchas de las intervenciones que se implementen, por las siguientes razones:

- En primer lugar, porque las zonas prioritarias para la implementación de las acciones de construcción de paz (desarrollo de Infraestructura, apertura de mercados y capitales, desarrollo agropecuario, programas de desminado, sustitución de cultivos de coca, creación de un fondo de tierras, etc.) son áreas de altísima relevancia ambiental. Un análisis de las NNUU muestra que más del 90% de los municipios con prioridad en el posacuerdo, tienen alguna figura de protección o de regulación de su uso, algunos con hasta el 100% de su área bajo estas figuras.*
- En segundo lugar, porque la implementación de la Reforma Rural Integral impone muchos retos frente al manejo de las zonas de reserva forestal en las cuales se debe evitar promover actividades productivas distintas a los que su vocación permite. La asignación de tierras a población víctima del conflicto y a los excombatientes, así como la promoción de actividades a desarrollar en esas tierras debe considerar tanto la vocación productiva de la población como las características biofiscas del suelo y la oferta natural disponible. A partir de la base natural se presentan una serie de posibilidades para dinamizar las economías rurales con participación de víctimas del conflicto, excombatientes y organizaciones de las comunidades. Los Acuerdos y la nueva dinámica social y política, muy posiblemente generarán condiciones para mejorar la competitividad de las regiones y del país, que es necesario evaluar y potenciar, como por ejemplo, el, agro y ecoturismo, la bioprospección, el pago por servicios ambientales etc.*

- *En tercer lugar, porque es indispensable considerar la actividad extractiva y sus implicaciones en la construcción de paz, con el fin de evitar que haya una migración de conflictos socioambientales hacia zonas con potencial minero. La existencia de esos recursos naturales puede constituirse en una oportunidad de desarrollo rural si se resuelven temas institucionales, de distribución de beneficios y de manejo de pasivos ambientales.*
- *En cuarto lugar, porque la construcción de paz implica respuestas rápidas desde la institucionalidad ambiental para no generar cuellos de botella en la implementación de los acuerdos. Esas respuestas requieren capacidades tanto técnicas como financieras para atender los retos del posacuerdo en lo referente con las acciones de planificación, monitoreo y control. Sin embargo, hay una tendencia a disminuir los recursos financieros asignados a las entidades del Sistema Nacional Ambiental, que de hecho ya son pocos. En el 2012, el presupuesto del SINA fue una tercera parte de lo que fue en 1998; los recursos asignados a la autoridad ambiental, incluso en sus años más boyantes, han sido muy escasos si se comparan con las asignaciones que para el tema ambiental realizan otros países, como aquellos que pertenecen a la OCDE, que oscilan entre el 1 y 2% del PIB.”*

Que el turismo sostenible permite darles el protagonismo a las comunidades locales, mostrar las bondades del territorio y a la vez se conservan los recursos naturales, adicionalmente como lo expresa Carbonell, C. (2008), en el libro, **Algunas reflexiones sobre el turismo y la pobreza en el espacio Latinoamericano**, el turismo reduce los niveles de pobreza porque:

- “El hecho de que el turismo es uno de los pocos sectores en los que la mayoría de los países en desarrollo posee realmente una ventaja comparativa sobre los países desarrollados en cuanto a la singularidad cultural, flora y fauna natural, frecuentemente clima, artesanías, y paisajes no intervenidos por el hombre (...).
- El alto potencial de expansión geográfica de las actividades turísticas, que permite extender sus beneficios incluso a zonas y destinos más lejanos y aislados del mundo. Los turistas buscan, cada día más, destinos menos conocidos, más tranquilos, diferentes y novedosos (...).
- La capacidad de atracción turística de muchos espacios naturales remotos en zonas rurales, donde habita la población de menos recursos. El turismo puede ayudar a mantener a estas personas en sus tierras y limitar el éxodo humano hacia las ciudades que ha sido uno de los factores causantes de la pobreza urbana y de otros males de la sociedad actual.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

- La oportunidad que ofrece la larga y diversificada cadena de suministro del turismo de apoyar y complementar otras actividades económicas (...).
- El hecho de que el turismo sea una actividad que emplea mucha mano de obra, que requiere relativamente poca formación y que puede ofrecer empleo a todos, incluidas las mujeres y los jóvenes, que son las categorías más excluidas entre la población de menos recursos” (págs. 37-38).

Que es necesario tener en cuenta que el turismo de naturaleza sostenible no admite, tal como lo expresa (Meyer Krumholz, 2002) en las siguientes situaciones:

- “No se concibe, ni puede admitir la degradación medioambiental, ya que, en caso contrario, la misma esencia del turismo (calidad de vida y belleza) se destruye.
- No se puede sobrepasar ciertos estándares de densidad y de uso de los elementos básicos del recurso, pues parte de los fundamentos del desplazamiento, como la comodidad y el gozo del espacio, se habrán perjudicado.
- No es posible promover un destino o atracción turística que no ofrezca singularidad o especificidad, con relación al entorno urbano o habitual abandonado, o con respecto a la imagen o al ideal concebido del producto o recurso turístico.”

En este sentido el Plan Estratégico de Turismo, es el resultado del pensamiento y la construcción colectiva de los ciudadanos del municipio de La Dorada, que buscan generar nuevas propuestas de desarrollo sustentable, que contribuyan al mejoramiento de vida de las comunidades y la preservación de los recursos naturales. La Gobernación de Caldas, ISAGEN y la Corporación para el Desarrollo de Caldas a través del proyecto de Planificación Turística del Oriente y el Magdalena Caldense, presentan en este plan los programas, proyectos y acciones para avanzar en la consolidación del Turismo de Naturaleza en el municipio.

Si bien, existen grandes fortalezas únicas en la región y en el territorio como: los recursos naturales, los atractivos turísticos (sitios naturales, patrimonio cultural, patrimonio material e inmaterial, festividades y eventos), el clima y la calidez de la gente, aún existen condiciones que deben ser superadas para avanzar hacia el hecho turístico; en este sentido, este plan será la carta de navegación de los próximos años para los gobiernos, las comunidades y las empresas privadas para que trabajen mancomunadamente en el mejoramiento y superación de las actuales limitantes.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

El turismo sostenible se convierte en una ventana de oportunidad para las comunidades del Oriente y el Magdalena Caldense, drásticamente golpeadas por el conflicto armado y con condiciones sociales y económicas desiguales, para que mejoren sus condiciones de vida y a la vez mantengan las bases ecológicas; es claro, que las comunidades locales juegan un papel indispensable para mantener los recursos naturales, sin embargo, se deberá trabajar arduamente para mejorar los niveles de vida alejando a la personas de las líneas actuales de la pobreza mediante la dotación de bienes públicos y servicios sociales que apoyen el desarrollo humano y económico.

Los efectos adversos, resultado de la degradación ambiental expresados por el señor Guillermo Gallopín, Asesor Regional de política Ambiental de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, dentro del marco del proyecto NET/00/063 patrocinado por el Gobierno de los Países Bajos, en el documento **Sostenibilidad y Desarrollo Sostenible: un enfoque sistemático**, como el efecto invernadero, la desertificación, el calentamiento global, la intensificación del fenómeno del niño y la niña, etc., han traído grandes pérdidas económicas, han agudizado drásticamente la pobreza - sobre todo en países como Colombia- y han puesto en peligro la estabilidad socioeconómica de las comunidades; en tal sentido, nace el concepto del desarrollo sostenible, no solo enfocado a preservar y mantener la base ecológica del desarrollo y la habitabilidad, sino también a aumentar la capacidad social y ecológica de hacer frente al cambio, y la capacidad de conservar y ampliar las opciones disponibles para confrontar un mundo natural y social en constante cambio.

b. Fundamentos constitucionales y legales:

La Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 2 que *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*. La misma establece en el Artículo 315 numeral 5, Corresponde al alcalde municipal, *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”*

En ese orden de ideas, la importancia de la industria turística, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 2° de la Ley 1558/2012 según el cual *“El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias, y que cumple una función social. El*



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional".

El artículo 13 de la Ley 300 de 1996 modificado por el artículo 2° de la Ley 1558/2012 establece que el "Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional".

En ese mismo orden, la Ley 300 de 1996 en su artículo 14 establece que " *Los departamentos, los Distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo*".

El artículo 3o de la Ley 1558 de 2012, que modifica el artículo 2 de la Ley 300 de 1996, contiene los principios rectores de la actividad turística en cuanto a; concertación, coordinación, descentralización, planeación, libertad de empresa, fomento, facilitación, desarrollo social, económico y cultural, desarrollo sostenible, calidad, competitividad, accesibilidad y protección al consumidor.

El numeral 5 del artículo 3o de la Ley 1558 de 2012, señala, que de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el Turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias y además, que las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. El numeral 13 ibídem mod. Art 2 de la ley 1558/2012, preceptúa que "*Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas*".

En el artículo 24 de La Ley 1558 del 2012, respecto al Fomento de los estudios turísticos, planifica que, en la elaboración de programas y planes de estudios en materia turística, el Gobierno Nacional, propiciará la unificación de criterios en la programación de los estudios de formación reglada y ocupacional del sector turístico y promoverá el acceso a la formación continua de las trabajadoras y trabajadores ocupados del sector.

Asimismo, apoyará la formación turística destinada a la adquisición de nuevos conocimientos y tecnologías y la formación de formadores.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA


En desarrollo de los principios consagrados en el artículo 3o de la Ley 1558 de 2012 y en especial los establecidos en los numerales 5 y 13 se hace necesario dictar unas disposiciones cuya finalidad es lograr que el municipio, preste los bienes y servicios ofrecidos a los usuarios dentro de los mejores niveles de calidad, así como establecer algunas normas que regulen la actividad de estos prestadores de servicios turísticos, definiendo el Plan para los próximos ocho años, por lo que consideramos necesario fortalecer la institucionalidad y la gestión del turismo a nivel municipal, es necesario crear lazos de orden público – privado, para la formulación y ejecución de planes y programas de desarrollo turístico, que a la vez permitan la coordinación e interlocución con instancias de orden Regional, Departamental y Nacional.

Por lo anterior, Honorables Concejales, consideramos que se encuentran dadas las circunstancias de orden constitucional y legal para que la presente iniciativa, que contiene un importante componente social, se somete a estudio por parte de la Corporación.

Cordialmente,

DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Fabian Leonardo Rifaldo – Secretaria Local de Salud.
Aprobó: Manuel Alejandro Rodríguez – Secretario General y Administrativo
Revisó: Mauricio Montoya – Director Administrativa de Jurídica
Revisó: Norma Gicela Fernández - Directora Administrativa de Cultura
Proyectó y elaboró: Carolina Ramírez De Arcos – Apoyo a la gestión en Turismo.



Calle 17 No. 1 - 15 , Código Postal 175031
Tel. (096)8574717
E mail: cultura@ladorada-caldas.gov.co
Nit. 890801130-6